



Constructoras enfrentan procesos sancionadores

Indecopi señala que hay indicios razonables de presunta conducta anticompetitiva.

+ Publicaciones Oficiales

Últimas noticias

(11:18) ¡Gran noticia! Personas con discapacidad pagarán 50 % menos para postular a universidad

(10:58) Una monumental exposición en Nueva York borra fronteras entre México y EE. UU.

(10:55) Ninguna universidad extranjera tiene permiso para ofrecer clases presenciales en el Perú

(10:47) Perú mostrará su potencial de productos orgánicos en importante feria mundial

(10:33) Cuatro personas sobreviven tras permanecer 32 días a la deriva en el océano Pacífico

(10:30) El coronavirus obliga a aplazar el GP de China de Fórmula 1

(10:28) Brindan asistencia técnica a alcaldes de Áncash para agilizar obras de reconstrucción

EDITORIAL

Plan concertado de ayuda

“Es una responsabilidad que deberá asumirse con los gobiernos regionales, municipios provinciales y distritales, a fin de educar en la prevención a las poblaciones asentadas en las zonas altamente vulnerables”.

12/2/2020

La Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (ST-CLC) del Indecopi inició un procedimiento administrativo sancionador contra 35 empresas constructoras y 28 de sus ejecutivos por un presunto cártel para repartirse entre sí diversas licitaciones convocadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Provías) y otras entidades del Estado.

Según la evidencia obtenida por el Indecopi, las empresas investigadas se repartieron 112 procesos de contratación pública para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de carreteras en el país.

La suma de los valores referenciales de las 112 obras objeto de investigación fue superior a los 13,000 millones de soles.

La presunta conducta anticompetitiva infractora se habría implementado entre noviembre del 2002 y diciembre del 2016, mediante una serie de reuniones entre las empresas involucradas con la finalidad de evitar competir entre ellas y determinar, de antemano, a las ganadoras de cada proceso de selección.

Indecopi precisó que el acuerdo alcanzado entre las constructoras habría distorsionado las condiciones en las que se adjudicaban dichas obras públicas a escala nacional, generando que el Estado incurra en mayores gastos.

PUNTO x PUNTO

Indecopi precisó que el inicio de un procedimiento administrativo sancionador se basa en la existencia de indicios razonables sobre la realización de una presunta conducta anticompetitiva.

Las empresas cuentan con un plazo de 30 días hábiles para presentar sus descargos.



St. Jude nos ha permitido sentir nuevamente esperanza”.

– Katherine, mamá de Luis

Conoce a Luis



OPINION

Newton y el estallido social

Videos Andina



(19:33) Yéssica Clavijo: servidora pública que trabaja por el fortalecimiento de la democracia

(13:58) Villa El Salvador: dispensa electoral para damnificados de incendio

(13:23) ¿Cómo tramitar la dispensa electoral por no votar?

(06:52) Lima: pregonero de sanguito en pleno 2020

Ediciones anteriores

Descargue edición impresa:



Nuestros suplementos:

